ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-028-LD-2026 de 23 de Julio de 2026

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CMC-028-LD-2026
CONTRATISTA	VAMAR COPIERS S.A.S
NIT	900128634-5
	ARTURO CHAPARRO GOMEZ C.C. 79689198
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS."
OBJETO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN

Entre los suscritos **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadania No. 1018418024 expedida en Bogota, Cundinamarca, nombrado(a) mediante **DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** como **SECRETARIO(A) DE DESPACHO de SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, delegado(a) por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del Municipio de La Dorada, Caldas. Y para ejercer funciones de ordenador(a) del gasto, mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024**, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **VAMAR COPIERS S.A.S**, con NIT. **900128634-5** ARTURO CHAPARRO GOMEZ, identificado con la C.C: 79689198 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio de ADICIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, la finalidad de la contratación estatal es el cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, dentro de los cuales se encuentra servir a la comunidad y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado.

2) Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

3) Que, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida.

4) Que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma ha hecho en el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es factible jurídicamente modificar los contratos estatales, siempre y cuando esta medida teniéndose en cuenta tiene un carácter excepcional y sólo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no

solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

5) Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la modificación de los contratos estatales: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…)".

6) Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)", entre otros.

7) Que, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)".

8) Que la división de bienes del Municipio de La Dorada identificó la necesidad de contratar el "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS**¨

9) Que el día veintitrés (23) de julio 2026 se suscribió el Contrato de prestacion de servicios No. CMC-028-LD-2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS**¨, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.($ 49.025.340,00)** y el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

10) Que cumplidos los requisitos de suscripción del **Contrato de prestación de servicios No. CMC-028-LD-2026**, se dispuso a la iniciación del mismo el veinticuatro (24) de julio del año 2026.

11) Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que el mismo se ha desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo con las actividades y obligaciones pactadas.

12) Que, el supervisor del contrato, mediante escrito de justificación radicado el veintitrés (23) de septiembre de 2026, evidenció la necesidad de adicionar recursos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, solicita una adición por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.($ 24.512.670,00), (IVA incluido), medida que se sustenta en la necesidad de asegurar la correcta culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento de los fines de la administración, tal como se muestra a continuación:

"*(…) Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se ha evidenciado un incremento en la demanda de los servicios contratados, debido al volumen de documentación que diariamente se genera, tramita, reproduce, organiza y digitaliza como parte de las actividades administrativas y misionales de la entidad.*

El servicio de fotocopiado y escaneado constituye un apoyo necesario para el normal desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que permite atender requerimientos relacionados con la gestión documental, elaboración y reproducción de actos administrativos, comunicaciones oficiales, expedientes, informes, soportes contractuales, procesos administrativos, atención de solicitudes internas y externas, así como la digitalización de documentos que deben ser conservados o incorporados a los sistemas y archivos de la Administración Municipal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$49.025.340
VALORES PAGADOS	$39.947.090
SALDO	$9.078.250

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente y que las cantidades inicialmente contratadas resultan insuficientes para atender la demanda proyectada hasta la terminación del contrato, se considera técnica y administrativamente necesario adicionar el valor contractual, con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado requerido por la Administración Municipal.

A continuación, analizaremos el consumo de impresiones y copias y el consumo de escáner de las áreas donde se presta servicio de outsourcing de Fotocopiadoras multifuncionales

REPORTE CONSUMO MENSUAL
IMPRESIONES Y COPIAS BLANCO Y NEGRO
EMPRESA ALCALDIA DE LA DORADA

VAMAR COPIERS

Nit: 890.801.130-6
Telefono: 8572013
Periodo desde: 24/07/2026

Ciudad: LA DORADA
Fecha: 05/08/2026
Hasta: 05/08/2026

AREA	CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONSUMO PERIODO
GOBIERNO	847.050	821.579	25.471
INTEGRACIÓN SOCIAL	683.395	662.440	20.955
CENTRO DE CONVIVIENCIA	1.235.817	1.208.080	27.737
TESORERIA	273.842	263.123	10.719
HACIENDA	821.822	817.356	4.466
SALUD	1.773.564	1.747.893	25.671
JURIDICA	2.862.281	2.855.306	6.975
JURIDICA APOYO	132.989	121.223	11.766
PLANEACIÓN	1.735.053	1.729.041	6.012
PLANEACIÓN NUEVA	2.973	-	2.973
SISBEN	311.044	303.443	7.601
DESPACHO	852.709	851.161	1.548
INSPECCIÓN TRANSITO 2	177.447	173.969	3.478
EDUCACIÓN	495.067	480.353	14.714
COMISARIA DE FAMILIA	477.059	465.196	11.863
ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	1.060.390	1.053.999	6.391
INSPECCIÓN TRANSITO 1	1.141.147	1.129.022	12.125
INSPECCIÓN TRANSITO 1 NUEVA	12.955	-	12.955
PERSONAL	1.522.989	1.519.256	3.733
PERSONAL NUEVA	9.193	-	9.193
ALMACEN	425.565	418.630	6.935
ARCHIVO CENTRAL	902.639	895.983	6.656
CULTURA	763.756	755.357	8.399
INSPECCIÓN CONVIVENCIA Y PAZ	540.348	505.888	34.460
MEDIO AMBIENTE	481.970	460.225	21.745
CONTABILIDAD	76.641	70.430	6.211
VENTANILLA	143.524	134.202	9.322
PRESUPUESTO	725.525	712.940	12.585
SISTEMAS	177.106	174.239	2.867
PROYECTOS	640.642	631.860	8.782
CONTROL INTERNO	248.715	246.268	2.447
HACIENDA FACTURACIÓN	862.230	852.352	9.878
COBRO COACTIVO	371.120	369.627	1.493
		TOTAL CONSUMO	358.126

Durante este periodo se evidencio un alto consumo, especialmente la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Integración Social, Centro de Convivencia Ciudadana, División Jurídica, Inspección de Convivencia y Paz y División de Medio ambiente; Estas seis dependencias concentran aproximadamente el 40,2 % del consumo reportado, evidenciando que la utilización del servicio responde a necesidades propias de la operación administrativa y misional de la entidad.

REPORTE CONSUMO MENSUAL
ESCANER

VAMAR COPIERS

EMPRESA ALCALDIA DE LA DORADA
Nit: 890.801.130-6
Telefono: 8572013
Periodo desde: 24/07/2026

Ciudad: LA DORADA
Fecha: 05/08/2026
Hasta: 05/08/2026

AREA	CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONSUMO PERIODO
GOBIERNO	372.455	360.197	12.258
BIENESTAR SOCIAL	331.831	320.149	11.682
CENTRO DE CONVIVIENCIA	422.365	403.981	18.384
TESORERIA	83.593	75.008	8.585
HACIENDA	130.115	126.946	3.169
SALUD	468.343	443.478	24.865
JURIDICA	903.141	892.456	10.685
JURIDICA APOYO			-
PLANEACIÓN	367.450	356.687	10.763
PLANEACIÓN NUEVA	985	-	985
SISBEN	49.825	49.214	611
DESPACHO	102.705	101.600	1.105
INSPECCIÓN TRANSITO 2	47.341	47.341	-
EDUCACIÓN	154.925	150.387	4.538
COMISARIA DE FAMILIA	230.290	230.290	-
ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	544.033	531.871	12.162
INSPECCIÓN TRANSITO 1	282.504	282.504	-
INSPECCIÓN TRANSITO 1 NUEVA	75	-	75
PERSONAL	656.503	655.431	1.072
PERSONAL NUEVA	5.011	-	5.011
ALMACEN	70.947	69.568	1.379
ARCHIVO CENTRAL	180.814	173.754	7.060
CULTURA	88.295	83.838	4.457
INSPECCIÒN DE POLICIA	360.444	335.837	24.607
MEDIO AMBIENTE	80.152	70.524	9.628
CONTABILIDAD			-
VENTANILLA			-
PRESUPUESTO	91.734	89.861	1.873
SISTEMAS			-
PROYECTOS	58.836	55.616	3.220
CONTROL INTERNO	77.425	76.523	902
HACIENDA FACTURACIÓN	23.066	21.868	1.198
		TOTAL CONSUMO	180.274

Las tres dependencias de mayor consumo del servicio de escáner fueron Secretaria de Salud, Inspección de Policía, Centro de Convivencia Ciudadana concentran aproximadamente el 37,6 % del total de escaneos.

En virtud de lo expuesto y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se hace procedente adicionar el contrato por un valor de ***VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.($ 24.512.670,00)****, respecto del Contrato de prestaciÓn de servicios* ***CMC-028-LD-2026****, para dar cumplimiento de las necesidades institucionales de la entidad (...)*"

13) Que, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, por lo cual resulta

jurídicamente procedente.

14) Que, no se configura una vulneración al principio de planeación, toda vez que subsiste la necesidad imperativa de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de impresión, escáner y fotocopiado necesarios para la producción documental y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal de La Dorada – Caldas . Esta medida responde a la obligación legal y contractual de la Administración Municipal de propender por el correcto desarrollo de la gestión pública, proveyendo las herramientas tecnológicas y operativas indispensables tanto para el desempeño eficiente de los funcionarios como para la oportuna atención a la comunidad. Por lo tanto, la adición de recursos económicos se hace estrictamente necesaria para evitar la interrupción de estos servicios de soporte transversal; de lo contrario, la suspensión de la producción y digitalización documental afectaría directamente los trámites y actuaciones administrativas, comprometiendo la normal prestación del servicio público y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

15) Que, resulta imperativo ampliar la disponibilidad presupuestal del contrato vigente para evitar una parálisis operativa y funcional de la Entidad que afectaría directamente la atención al ciudadano. La carencia de los servicios de impresión, escáner y fotocopiado imposibilitaría la expedición, foliación y digitalización de los expedientes administrativos, el flujo de la correspondencia oficial y el soporte físico de las actuaciones institucionales en las diferentes dependencias municipales. Esto derivaría en graves retrasos operativos, la imposibilidad de tramitar oportunamente las solicitudes ciudadanas y el menoscabo de la eficiencia laboral de los funcionarios. Estos riesgos comprometen la prestación eficiente del servicio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y solo pueden mitigarse garantizando la continuidad de estos servicios a través de la presente adición de recursos.

16) Que, existe disponibilidad presupuestal No. 1259 del ocho (8) de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, para respaldar la presente adición.

17) Que, la presente modificación contractual se suscribe de común acuerdo entre las partes, quienes manifiestan su voluntad de modificar el contrato en los términos aquí establecidos, cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA VALOR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($73.538.010,00)INCLUIDO IVA** , es decir a monto agotable, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes municipales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1%

PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020."

SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido los certificados de disponibilidad presupuestal No. 905 y 1259, los cuales se les hará los registros y las reservas presupuestales con las cuales debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho los registros y las reservas dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El CONTRATISTA deberá actualizar la Garantía Única de Cumplimiento respecto de las sumas aseguradas, teniendo en cuenta la presente adición contractual y de conformidad con los porcentajes y condiciones establecidos en el contrato principal. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar ante la Entidad contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el correspondiente anexo modificatorio de la garantía para su respectiva aprobación.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. CMC-028-LD-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta modificatoria se entiende perfeccionado con la firma de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

SEXTA: PUBLICACIÓN:

El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad de la contratación estatal.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMATO PARA JUSTIFICAR UNA ADICIÓN

CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-028-LD-2026 de 24 de Julio de 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA	VAMAR COPIERS S.A.S
NIT	900128634-5
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO CHAPARRO GOMEZ C.C. 79689198
VALOR INICIAL	$ 49.025.340,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución
VALOR DE LA ADICIÓN	$ 24.512.670,00
SUPERVISOR	NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS."

Respetuosamente me permito solicitar ante su despacho la adición del Contrato de prestaciÓn de servicios No. **CMC-028-LD-2026**, suscrito entre el Municipio de La Dorada, Caldas, y el contratista **VAMAR COPIERS S.A.S**, cuyo objeto consiste en "contratar los servicios de impresión, escáner y fotocopiado necesarios para la producción documental y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de la dorada - caldas." .La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades servicios de impresión, escaner y fotocopiado que se vienen desarrollando en el marco del mencionado contrato, las cuales resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la División, así como para el cumplimiento de las metas institucionales establecidas por la Administración Municipal.**1)**- Que la DivisiÓn de bienes, planteó la necesidad de realizar un contrato de prestaciÓn de servicios para **"Contratar los servicios de impresión, escáner y fotocopiado necesarios para la producción documental y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de la dorada - caldas."** .**2)**- Que el día 24 de julio del año 2026 se suscribió a el contrato de prestaciÓn de servicios **CMC-028-LD-2026**, cuyo objeto es " **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS."** " por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.($ 49.025.340,00)** Y El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.**3)**- Que el contrato de prestaciÓn de servicios **CMC-028-LD-2026** se ha venido ejecutando de manera adecuada y conforme a las obligaciones pactadas entre las partes. No obstante, y de acuerdo con el análisis realizado durante su ejecución, el supervisor del contrato, mediante el presente formato de justificación para adición, ha manifestado la necesidad de adicionar recursos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se solicita la adición por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.($ 24.512.670,00)**, respecto del contrato de prestacion de servicios **CMC-028-LD-2026**, medida que se sustenta en la necesidad de asegurar la correcta culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento de los fines de la administración, en los siguientes términos:

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se ha evidenciado un incremento en la demanda de los servicios contratados, debido al volumen de documentación que diariamente

se genera, tramita, reproduce, organiza y digitaliza como parte de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

El servicio de fotocopiado y escaneado constituye un apoyo necesario para el normal desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que permite atender requerimientos relacionados con la gestión documental, elaboración y reproducción de actos administrativos, comunicaciones oficiales, expedientes, informes, soportes contractuales, procesos administrativos, atención de solicitudes internas y externas, así como la digitalización de documentos que deben ser conservados o incorporados a los sistemas y archivos de la Administración Municipal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$49.025.340
VALORES PAGADOS	$39.947.090
SALDO	$9.078.250

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente y que las cantidades inicialmente contratadas resultan insuficientes para atender la demanda proyectada hasta la terminación del contrato, se considera técnica y administrativamente necesario adicionar el valor contractual, con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado requerido por la Administración Municipal.

A continuación, analizaremos el consumo de impresiones y copias y el consumo de escáner de las áreas donde se presta servicio de outsourcing de Fotocopiadoras multifuncionales

VAMAR COPIERS

REPORTE CONSUMO MENSUAL
IMPRESIONES Y COPIAS BLANCO Y NEGRO
EMPRESA ALCALDIA DE LA DORADA
Nit: 890.801.130-6
Telefono: 8572013
Periodo desde: 24/07/2026

Ciudad: LA DORADA
Fecha: 05/08/2026
Hasta: 05/08/2026

AREA	CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONSUMO PERIODO
GOBIERNO	847.050	821.579	25.471
INTEGRACIÓN SOCIAL	683.395	662.440	20.955
CENTRO DE CONVIVENCIA	1.235.817	1.208.080	27.737
TESORERIA	273.842	263.123	10.719
HACIENDA	821.822	817.356	4.466
SALUD	1.773.564	1.747.893	25.671
JURIDICA	2.862.281	2.855.306	6.975
JURIDICA APOYO	132.989	121.223	11.766
PLANEACIÓN	1.735.053	1.729.041	6.012
PLANEACIÓN NUEVA	2.973	-	2.973
SISBEN	311.044	303.443	7.601
DESPACHO	852.709	851.161	1.548
INSPECCIÓN TRANSITO 2	177.447	173.969	3.478
EDUCACIÓN	495.067	480.353	14.714
COMISARIA DE FAMILIA	477.059	465.196	11.863
ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	1.060.390	1.053.999	6.391
INSPECCIÓN TRANSITO 1	1.141.147	1.129.022	12.125
INSPECCIÓN TRANSITO 1 NUEVA	12.955	-	12.955
PERSONAL	1.522.989	1.519.256	3.733
PERSONAL NUEVA	9.193	-	9.193
ALMACEN	425.565	418.630	6.935
ARCHIVO CENTRAL	902.639	895.983	6.656
CULTURA	763.756	755.357	8.399
INSPECCIÓN CONVIVENCIA Y PAZ	540.348	505.888	34.460
MEDIO AMBIENTE	481.970	460.225	21.745
CONTABILIDAD	76.641	70.430	6.211
VENTANILLA	143.524	134.202	9.322
PRESUPUESTO	725.525	712.940	12.585
SISTEMAS	177.106	174.239	2.867
PROYECTOS	640.642	633.860	6.782
CONTROL INTERNO	248.715	246.268	2.447
HACIENDA FACTURACIÓN	862.230	852.352	9.878
COBRO COACTIVO	371.120	369.627	1.493
		TOTAL CONSUMO	358.126

Durante este periodo se evidencio un alto consumo, especialmente la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Integración Social, Centro de Convivencia Ciudadana, División Jurídica, Inspección de Convivencia y Paz y División de Medio ambiente; Estas seis dependencias concentran aproximadamente el 40,2 % del consumo reportado, evidenciando que la utilización del servicio responde a necesidades propias de la operación administrativa y misional de la entidad.

REPORTE CONSUMO MENSUAL
ESCANER

VAMAR COPIERS

EMPRESA ALCALDIA DE LA DORADA
Nit: 890.801.130-6
Telefono: 8572013
Periodo desde: 24/07/2026

Ciudad: LA DORADA
Fecha: 05/08/2026
Hasta: 05/08/2026

AREA	CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONSUMO PERIODO
GOBIERNO	372.455	360.197	12.258
BIENESTAR SOCIAL	331.831	320.149	11.682
CENTRO DE CONVIVIENCIA	422.365	403.981	18.384
TESORERIA	83.593	75.008	8.585
HACIENDA	130.115	126.946	3.169
SALUD	468.343	443.478	24.865
JURIDICA	903.141	892.456	10.685
JURIDICA APOYO			-
PLANEACIÓN	367.450	356.687	10.763
PLANEACIÓN NUEVA	985	-	985
SISBEN	49.825	49.214	611
DESPACHO	102.705	101.600	1.105
INSPECCIÓN TRANSITO 2	47.341	47.341	-
EDUCACIÓN	154.925	150.387	4.538
COMISARIA DE FAMILIA	230.290	230.290	-
ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	544.033	531.871	12.162
INSPECCIÓN TRANSITO 1	282.504	282.504	-
INSPECCIÓN TRANSITO 1 NUEVA	75	-	75
PERSONAL	656.503	655.431	1.072
PERSONAL NUEVA	5.011	-	5.011
ALMACEN	70.947	69.568	1.379
ARCHIVO CENTRAL	180.814	173.754	7.060
CULTURA	88.295	83.838	4.457
INSPECCIÓN DE POLICIA	360.444	335.837	24.607
MEDIO AMBIENTE	80.152	70.524	9.628
CONTABILIDAD			-
VENTANILLA			-
PRESUPUESTO	91.734	89.861	1.873
SISTEMAS			-
PROYECTOS	58.836	55.616	3.220
CONTROL INTERNO	77.425	76.523	902
HACIENDA FACTURACIÓN	23.066	21.868	1.198
		TOTAL CONSUMO	- 180.274

Las tres dependencias de mayor consumo del servicio de escáner fueron Secretaria de Salud, Inspección de Policía, Centro de Convivencia Ciudadana concentran aproximadamente el 37,6 % del total de escaneos.En virtud de lo expuesto y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se hace procedente adicionar el contrato por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.($ 24.512.670,00)**, respecto del Contrato de prestaciÓn de servicios **CMC-028-LD-2026**, para dar cumplimiento de las necesidades institucionales de la entidad, quedando de la siguiente manera:

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**

"CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), INCLUIDO IVA a monto agotable el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los

*contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020."*La cual deberá quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOD TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($73.538.010,00)INCLUIDO IVA** , es decir a monto agotable, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020."

Sin más consideraciones;

Cordialmente,



NILTON ERIC CUELLAR OTAVO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
Supervisor

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato No. CMC-028-LD-2026
La Dorada, 07 de Septiembre de 2026

Señor(a)
KATHERINE ORJUELA GALINDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
División de Proyectos
La Dorada, Caldas

Respetuosamente me permito solicitar se verifique en el Banco de Proyectos de La Alcaldía Municipal de La Dorada y se genere Ficha BPIM para la ADICIÓN del Contrato CMC-028-LD-2026, cuyo objeto es:

CONCEPTO:
"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS."
SON: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($24.512.670,00)
TIEMPO: El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución

David Julián Oliveros Serrano
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN DE BIENES

TIPO DE GASTO:
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha 08/09/2026 **Número:** 1197

Doctor(a)
ELIANA YINETH PINEDA BORBON
SECRETARIA DE HACIENDA

Sector: 0 - NO APLICA

Programa: 0 - No aplica

Producto: N/A

Indicador: 0 - NA

Objeto del Gasto: 2.1.2.02.01.003

Numero Bpim: No tiene Proyecto Asociado

Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Objeto: ADICION DEL CONTRATO CMC-028-LD-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION, ESCANER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA DORADA-CALDAS

Comedidamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por valor de

Valor: **$ 24.512.670,00**

Relacion de suministros

UNPSC	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total	Descripción / Detalle
0	1	$ 24.512.670,00	$ 24.512.670,00	$ 0,00	$ 24.512.670,00	

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVO
Elaboró: Steffany Vanegas

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 1259

Fecha de Elaboración: 08/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud 1197

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA		
Rubro	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, ma		
Fuente Recurso	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0	NO APLICA		
Programa	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0	No aplica		$ 24.512.670,00
SubPrograma	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0	NA		
Producto	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0	NA		
Cpc	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0	NA		
Politica	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0-0	NO APLICA		

Valor Total	$ 24.512.670,00
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 24.512.670,00**

Objeto: ADICION DEL CONTRATO CMC-028-LD-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION, ESCANER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA DORADA-CALDAS

JARILIS VANNESA TABARES
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Sandra Restrepo

Carrera 3 No. 14-76 La Dorada, Caldas. Colombia
- (+57-6) - 8571885

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302729943

PIB
16:21:13

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO CHAPARRO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79689198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302730191

PIB
16:22:39

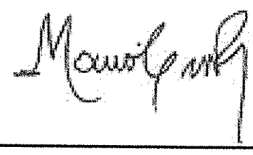
Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VAMAR COPIERS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001286345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:23:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79689198
Código de Verificación	79689198260910162344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:24:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001286345
Código de Verificación	900128634526091016242 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:25 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79689198**

Apellidos y Nombres: **CHAPARRO GOMEZ ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 04:26:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79689198** y Nombre: **ARTURO CHAPARRO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147439412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **VAMAR COPIERS S.A.S**, identificado(a) con NIT número **900.128.634-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0032009327** aperturada el **26 de noviembre del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de septiembre del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0032009327**
Cuenta de 16 dígitos:**0032000200009327**
Cuenta de 20 dígitos:**00130032000200009327**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79689198 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 04:31 PM

Código Verificación: **EK123YC4GU**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC